

1^a 65 — 6.Ayuntam^{to} de Mad^d.

1834

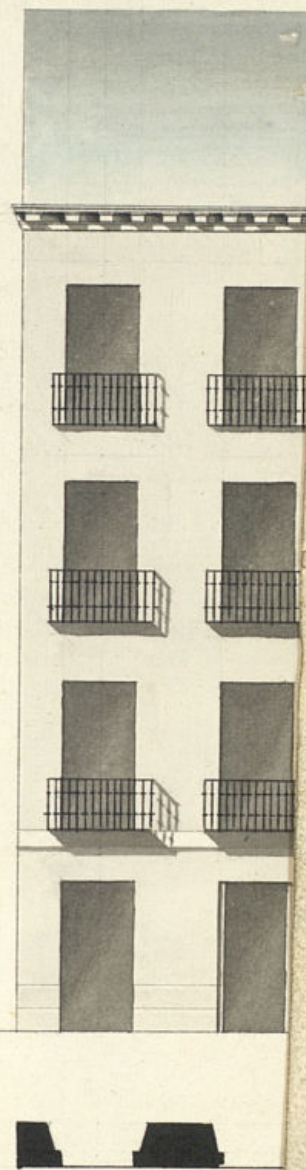
Policia

El Sr. D. Rafael Manuel de Goyri, Mayor de -
 mo y apod.^{do} gral de la Sta. y R.^l Hermandad
 del Refugio, pidiendo Lic.^a p.^a construir de
 nuevo la casa n.^o 8 m.^a 376 c.^l del
 Carmen con accesorias a la de Preciados

Lria del Sr. Doming^o 7

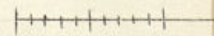
Proyecto de Fachadas para la Vivienda
propia de las

Fachada Calle del



Unfornado en 21 de
Abril de 1834.

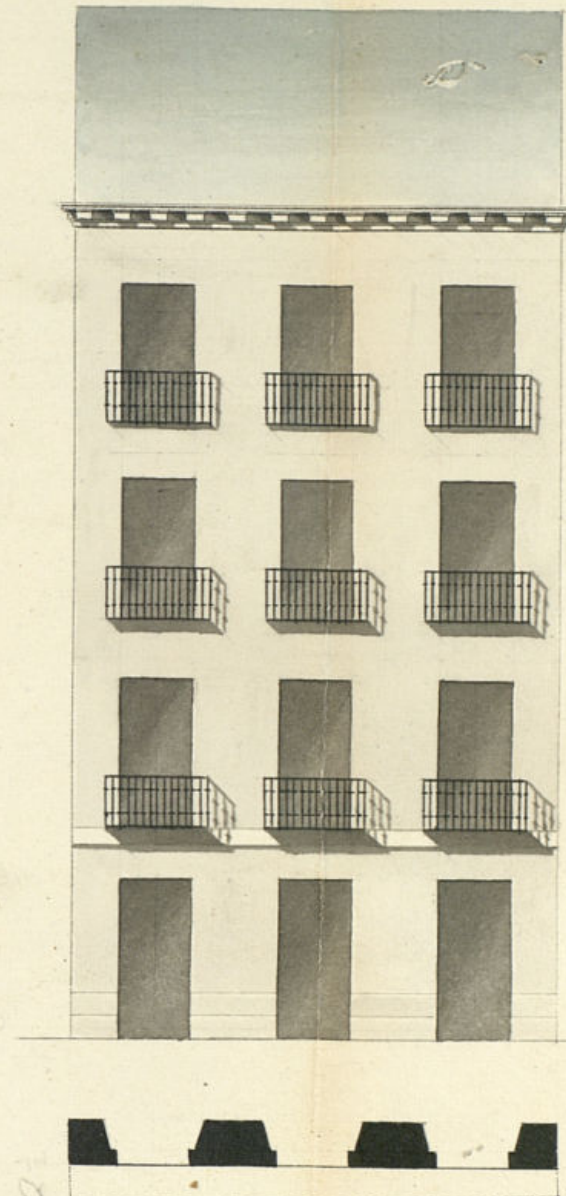
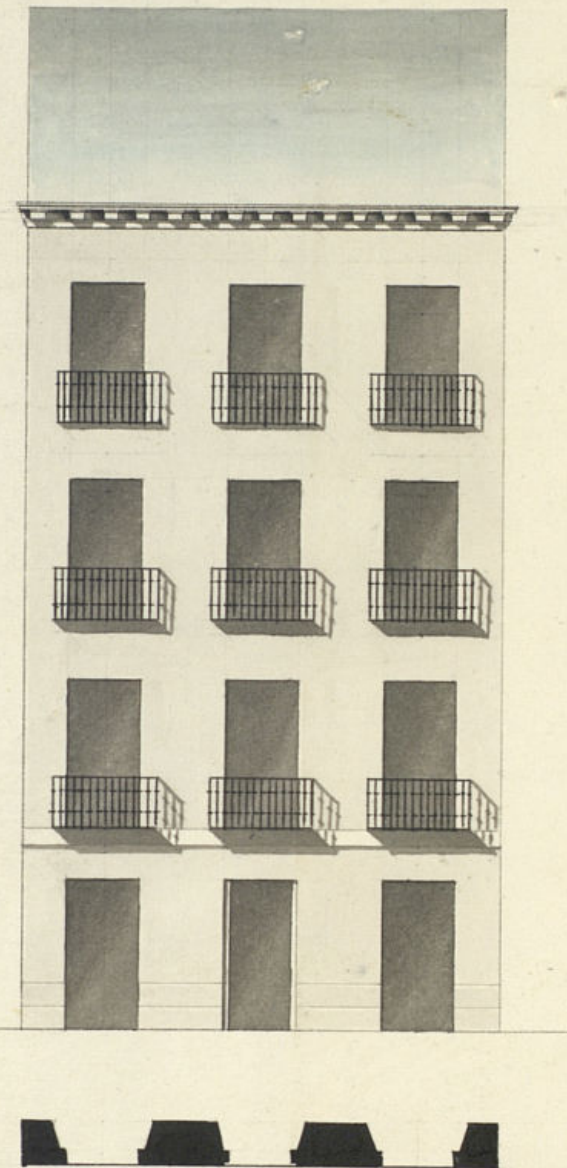
Martinez



Proyecto de Fachadas para la Rehabilitación de la Posesión Calles del Carmen y de los Preciados num. 5. de la manz. 376.
propia de la Real Hermandad del Refugio.

Fachada Calle del Carmen.

Fachada Calle de los Preciados.



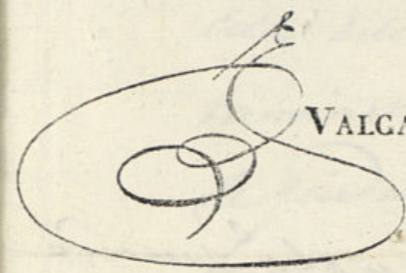
Unformado en 21 de
Abril de 1834.

Mariategui

Madrid 4 de Abril de 1834.

Juan José de Melán
Valdes.

SEILLO DE POBRES 4. MRS AÑO 1834



VALCA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Excmo. Señor.

D. Rafael Manuel de Espinosa, mayordomo y apoderado genl. de la S. y B. hermandad del Refugio de esta corte si V. S. con el debido respeto expone: que reportando utilidad a tan piadoso establecimiento de demoles y construir de nueva planta una lana que por la calle del Carmen con accesorios a la delos Preciosos n.º 4. manz.ª 1376 con arreglo al modelo que acompaña hecho y firmado por el Arquitecto aprobado por la B. Academia de S. Fernando D. Juan Miguel de Melan Valdes queha de dirigir la obra si V. S. sumisamente

Suplica le conceda su permiso para otros efectos, tira de buerdas y colocacion de materiales. Lo gracia que no duda recibir de V. S.

Madrid 8 de Abril de 1834.

Excmo. Sr.

Madrid 9 de abril de 1834
Por acuerdo del Excmo. Ay.
Pasó al Sr. Regidor Comis. del Cuartel
p.º g. oyendo al Sr. Abog.º mayor inf. me.º
g.º. secretaría y pareceres.

Rafael de Espinosa

Madrid 10 de Abril de 1834.

Informe al Sr. Arquitecto mayor.

Goyen

N. Megido

Consigniente al decreto de V. y alq. que se dio
al Sr. Ayuntamiento, se vio y reconocido la alineación que deberá observarse en la construcción de las dos nuevas fachadas que D. Rafael Estanuel de Goyen intenta edificar como el Ayuntamiento y el Real Colegio de la Sta. y M. Hermandad del Refugio de esta Corte, en la casa marcada con el n.º 3, de la m.º 2316. Calle del Carmen con sucesorias a la de Preciados propia de D. M. Hermandad, con arreglo al plan que presenta formado por el Sr. Académico de Letteras D. Juan Miguel de Molin Valdes que ha de dirigir la obra, y en su consecuencia digo: Que la fachada correspondiente a la calle del Carmen cuya línea es de treinta y tres pies y medio atará por ambos extremos con las dos casas medianeras; y la perteneciente a la de Preciados cuya longitud es de treinta y cuatro pies y medio debe atar por la mano izquierda con la casa n.º 3, y por la derecha con la del n.º 26 y 27, resultando de esta alineación y desde la superficie de esta finca cuarenta y siete pies a razón de treinta y siete pies importan mil cuatrocientos y diez y seis. Los mismos que deben abonarse a esta Hermandad de los fondos de

Municipales de esta M. H. Villa. En cuyo supuesto no se me ofrese reparo alguno para que se sirva el Sr. Ayuntamiento conceder la licencia que solicita este interesado, pero con las precisas circunstancias de que los cimientos han de constarse de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme, y andoles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el curvas del piso de la calle, y donde retallandose medio pie de cada lado se sentará el zocalo de contorno de tres pies de altura lo menos con su tirón correspondiente resultando dos hiladas descubiertas en el punto mas elevado de la calle, continuandolas a nivel hasta el mas bajo, sin que falten estas en ningún punto de la fachada, sobre el referido zocalo y con el mismo grueso de tres pies según de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la misma fabrica en todas sus alturas, donde los arcos de puertas y ventanas del propio material sin entramado alguno ni umbrales de madera, retallandose un cuarto de pie por lo interior en cada piso de los superiores de forma que resulte el piso superior de dos pies y tres cuartos, y el tercero con igual grueso para el aliento del alero que sea de madera descubierta compuesto de soleron, canchillo con tocadura y corona superior moldada, y canchillos de plomo u. o. de lata con verte

de los q. anogen las aguas fuera de las losas de la
acera colocados en terminos q. no vistan a plomo
sobre los faroles del alumbrado, recibiendo las boque-
llas caballetes y respaldos con yeso; las boandillas
de situacion al plomo del filo interior de la fachada
sin antepecho colado sobre el alero, dejando los bal-
cones (en el caso de ser voladizos) lornas de pie y medio
de buelo los del piso principal, uno los del segundo y tres
cuartos de pie los del tercero, teniendo de altura tres
pies y tres cuartos, y el intervalo de los balcones
de seis dedos, dejando recibidas las patillas en
el grueso de la pared un pie, y mas de otro separa-
das del viso de la luz de las ventanas, en las que
tas no habra batiente ni pedano que salga del
filo exterior de la fachada para q. no impidan el
transito publico, debiendo abrir aquellas hacia la
interior de la posesion; en la acera se sentaran
losas de piedra berroqueña de medio pie de grueso
lo y cuatro de salida, labradas a escoda con jun-
tas muy unidas y bazo de una rasante, sin que
en ellas quedan abirre lumbreras horizontales
a los potanos, debiendo colocarse estas en las me-
chetas de las puertas o verticales a los demas hue-
cos de ventana; y por ultimo se rebocaran am-
bas fachadas decentem^{te} con arreglo a un buen
orden de construccion, pero como el Excmo Ayuntamiento

tam^{to} se halla esclusivam^{te} encargada de la policia
buen aspecto de los edificios y de la seguridad publi-
ca produccion cuando gusten los Sres. Regidores o Coni-
sarios del Ayuntamiento mandan que reconozca e informe so-
bre el estado de la obra, sin embargo, que el dueño de
ella da aviso luego q. este sentada la cantera para
practicar el primer Reconocim^{to}, segundo despues
de enrasado el piso principal, y tercero cuando se ha-
lle coronada la fachada con el alero, para q. prac-
ticados conste por ellos haberse cumplido quanto
el Excmo Ayuntamiento tiene resuelto sobre el particular
En la construccion del andamio de la fachada de
esta casa se observara lo siguiente: las almas
seran de sesmas colocadas en medio de los huecos
a excepcion de las dos de los extremos que estaran
a la linea de los muros medianeros, y por este
modo no resultan molestias en la fabrica, y las
puentes seran de maderos de a seis, y los tablo-
nes de buena calidad sin nudos saltadizos promien-
do tres tabloner por lo menos en el ancho de cada
Andamio, no consentiendo el Arquitecto se can-
quen con mucho ladrillo, y para evitar todo mo-
tivo de desgracia se pondran maderos de a ocho o
de a diez entre las almas que seran de antepe-
cho o barandilla elevados de los tabloner cuatro pies
menos, cuanto, redoblado este en donde se co-

logue el presente, el q. será formado con toda
solidez, y los andamios interiores cuidará el
fem de pagar según arte con la idea de evitar la
ocurrencia de una desgracia. Madrid y abril
de 1834.

Juan Javier de Madrid

Señor Señor

No encuentro inconveniente en que V. S. conceda la licencia que
se solicita siempre que se arregle en un todo esta pialosa corpa-
ración a lo que previene el Sr. Arquitecto mayor en su anterior
informe. Sin embargo V. S. dispondrá como siempre la mas acor-
tado. Madrid 26 de Abril de 1834.

Señor Señor

Praxael de Goyria

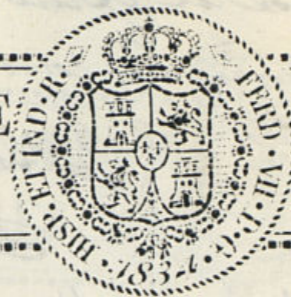
Madrid 30 de Abril de 1834

En su Ayuntamiento
concedase la licencia pedida con arreglo
a lo que se informa y den por certifica-
ción y a su tiempo se haga el abono del
importe de los pies de sitio que quedan a b
nificio público remitiendo presente lo man-
dado en cuanto a la colocacion de mase-
riales y escombros para no embarazar
el tránsito público.

Goyria

Ayuntamiento de Madrid

SELLO DE
POBRES



4. MRS
AÑO 1834

VAIGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Sr. Regidor Comisario del Cuartel de S. Martin.

Diego Garcia aparcerador de la casa que de nueva planta se esta
construyendo en la calle del Lavamen con accionias a la delo Precia-
dos correspondiente al n.º 4 de la manz.ª 1576 propia de la S.
y B.ª Hermandad del Refugio a V. S. hace presente en cumpli-
miento de lo que previene la licencia que al intento le tiene con-
cedida el Sr. Ayuntamiento de esta m.ª villa tiene sentada
la lantaria por ambas fachadas por lo qual mandos se paze
a su reconocimiento. Madrid 16 de Junio de 1834.

Diego Garcia

Madrid 17 de Junio de 1834

Informe el Sr. Arquitecto mayor.

Goyria

Sr. Regidor Comisario

El Sr. Regidor Comisario
El Sr. Regidor Comisario de las dos facha-
das de la casa de S. se habla en este parte de
esta ejecutado según arte, haviendose observa-
do en su abimacion lo prevenido en la licen-

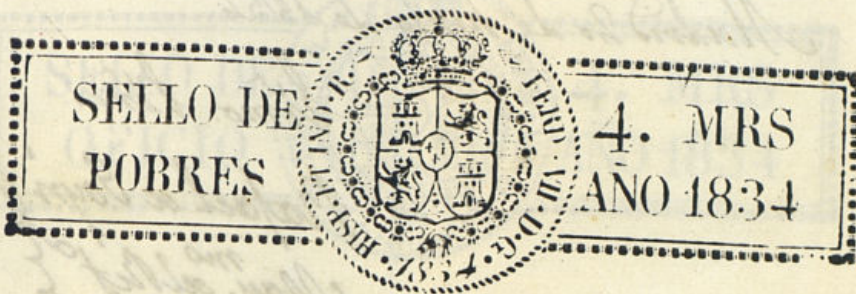
clia dada por el Excmo Ayuntamiento y por
suave V. mandan continue la obra. Madrid
vino 18 de 1834

J. de Javier de Navarrete

Madrid 18 de Junio de 1834

Siga la obra.

Goyen



VAIGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Señores

D. Rafael Manuel de Goyen, Mayordomo y Apoderado
gral de la Sta y R. Hermandad del Refugio a V. l. hace pre-
sente que en la tira de luerdas practicada en la lana que por
dha Sta Hermandad en la lalle del larmen con accion
a la delos treizados correspondiente al n.º de la manz. 376
quiere esta contruyendo de nueva para formar la abe-
nacion resulto perder en la expresada operacion de su su-
perficie cuarenta y siete pias que si raron de treinta y cada
uno importan mil cuatrocientos diez y seque comta de la
licencia que con calidad de debucion se acompaña; y sien-
do indispensable a dha R. Hermandad adquirir la expre-
sada cantidad para atender en parte a los consuntivos
quiere de la obra y a los preciosos objetos de su Verdadero y puz-
doro instituto

A V. l. Suplica se sirva mandar el pronto abono de la referida cantidad.
Es gracia que no duda merecer de la justificacion de V. l.

Madrid en Le Junio de 1834.

Exmo. Señor

Prafael de Soyri
May. del Ayuntamiento

Mad. 21 de Junio de 1834.

Por acuerdo del Excmo Ay.^{to}
Para el Sr. Regidor Comis.^o del Cuarsel p.^a que oyendo
a Sr. Arquitecto mayor informe lo que se le ofrez-
ca y parezca.

[Signature]

Madrid 23 de Junio de 1834.

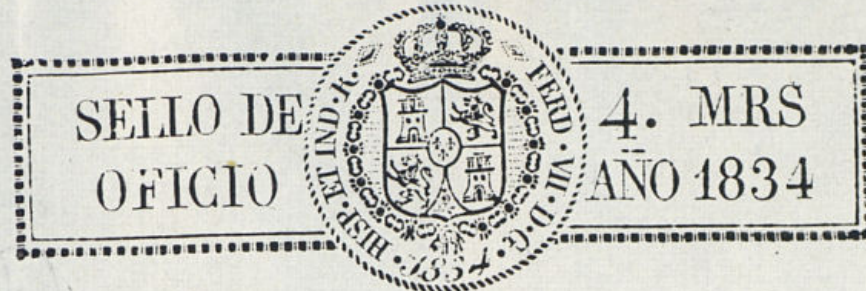
Informe al Sr. Arquitecto mayor

Soyri

Sr. Regidor Comisario

En cumplim.^{to} del decreto de 10 y del of. pende
del Excmo Ayuntamiento debo manifestarle, sea cie-
to que por la alineacion mandada observar
al tracam.^{to} de ciénegas de las dos fachadas
de of. consta la casa en cuestion, ha perdi-
do de su propiedad, y quedado á beneficio
del publico cuarenta y siete pies de su total
superficie of. á rason de treinta y pie im-
portan mil cuatrocientos diez y los mismos
of. deben abonarse á el interes de los fondos Muni-
cipales. Madrid 19 de Mayo de 1834.

Juan Taxis de Navatoguil



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

[Signature]

Exmo. Sr.

Mediante á lo que espone el Sr. Arquitecto mayor con su pre-
cedente informe no encuentro inconveniente en que V. E. mande
se abone á este piadoso establecimiento la cantidad que reclama
por cesion hecha á esta m. h. villa en la alineacion practicada
al dar principio á la obra, sin embargo V. E. sea como siempre
la mas acertada. Madrid 23 de Agosto de 1834.

Prafael de Soyri

Madrid 13 de Noviembre de 1834

En Junta de Prop. y Sial

Libranse

[Signature]

Nota } fho el Libram.^{to} en 17 de Nov.



II AYUNTAMIENTO DE MADRID



[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, possibly a draft or a copy of a document.]

[Faint handwritten text at the top of the right page.]

El Sr. D. Rafael de Goiri, Mayordomo y Apod. gral de la R. Hermandad del Refugio, á que pertenece la casa c. del Carmen con accesorias á laud Preciado n.º 9. m.º 376, ~~ha de ser~~ ^{á beneficio pp.º} al construida de nueva planta 47 pies de terreno, que á precio de 30 r. cada uno segun inf. me. del Sr. Ay.º mayor, importan 1410 r.

Lo participo á V. S.ª que consiste en las Contadurias de su cargo á los efectos convenientes, en el supuesto de que con esta pta se espide el libro m.º de dha cantidad.

[Handwritten signature or initials.]

Dios &c. Mad. 17 de Nov. de 1834.

Sres Contadores de Mad.

D. Faustino & C.

Certifico que por el Sr. D. Rafael Manuel de Goyri, mayordomo y Apod.º gral. de la S.ª y R.ª Hermandad del Refugio se presentó Memorial á dho Excmo. Ay.º pidiendo licencia á dho Excmo. Ay.º para demoler y construir de nueva planta la casa E. del Carmen con accesorias á la de Preciados n.º 5, m.º 376 con arreglo al modelo que acompañaba hecho y firmado p.º el Arq.º D. Juan Miguel de Yucian Valde que ha de dirigir la obra. En su vista y de lo informado por los Sres. Reg.º.ºs. del Cuartel y Arq.º mayor acordó S.ª E. en 30 de Ab.º último conceder la Lic.ª pedida, teniendo p.ºvis.º lo mandado en cuanto á la colocac.º de materiales y escombros p.º no embarrasar el tránsito pp.º cuidando en la construc.º de dha casa de que la fachada correspondiente á la E. del Carmen, cuya línea es de 33 pies ½ ate por ambos extremos con las dos casas medianeras; y la perteniente á la de Preciados cuya longitud es de 34 pies ½ debiera estar por la mano izq.º con la casa n.º 3 y p.º la d.ª con la de los n.ºs. 26 y 27, resultando de esta abinacion perder la superficie de dha finca 147 pies que á razon de 30 r.º cada uno importan 1470 r.º los mismos que á su tiempo abonará Madrid á dha R.ª Hermandad: observando p.º dicha obra el diseño presentado y precisas circunst.º & C.º

(Sigue el informe)

del Abog.^{to} mayor, ha su conclusion).

y p.^a g.^a couste y pueda darse principio a la obra de la p.^a m.^a.
g.^a firmo. Mad. 5 de Mayo de 1834.

Sin dros algunos